



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:
Permiso de obras subterráneas o aéreas en la vía pública para la instalación de cables y/o tuberías, así como la permanencia anual de los mismos.				
DESCRIPCIÓN:				
Documento por el cual se proporciona al contribuyente la autorización necesaria para la ejecución de los trabajos de obras subterráneas o aéreas en la vía pública para la instalación de cables y/o tuberías, así como la permanencia anual de los elementos ya existentes.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 26, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 18.21 Fracción I y II del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.29 del Código Administrativo del Estado de México Artículo 18.30 del Código Administrativo del Estado de México Artículo 18.31 del Código Administrativo del Estado de México Artículo 18.32 del Código Administrativo del Estado de México Artículo 116, Fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 118, Fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 144 Fracción V y VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Permiso de obras subterráneas o aéreas en la vía pública para la instalación de cables y/o tuberías.		VIGENCIA:	12 meses
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el contribuyente desee realizar trabajos de obras subterráneas o aéreas en superficie municipal (vía pública) y para la permanencia anual de las mismas.			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO. UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario.	ORIGINAL	COPIA(S)	Artículo 116 Fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 118 Fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 18.21 Fracción I y II del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.31 Fracción I y II del Código Administrativo del Estado de México.	
2.- Documento que acredite la personalidad del solicitante, (en caso de no gestionar en nombre propio deberán adjuntar carta poder).	Si	N/A		
3.- Proyecto ejecutivo de la obra aprobado por la instancia competente en la materia de que se trate, en el cual defina el procedimiento constructivo.	Si	1 simple		
4.- Las autorizaciones federales, estatales o municipales que procedan.	Si	2 juegos		
			Si	1 juego
PERSONAS MORALES				
1.- Solicitud debidamente requisitada y firmada por el representante legal.	ORIGINAL	COPIA(S)	Artículo 116 Fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 118 Fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 18.21 Fracción I y II del Código Administrativo del Estado de México.	
2.- Acta constitutiva de la empresa así como poder notarial.	Si	N/A		
3.- Documento que acredite la personalidad del solicitante (representante legal)	Si	1 simple		
4.- Proyecto ejecutivo de la obra aprobado por la instancia competente en la materia de que se trate, en el cual defina el procedimiento constructivo.	Si	1 simple		
			Si	2 juegos



5.- Las autorizaciones federales, estatales o municipales que procedan.		Si	I simple	Artículo 18.31 Fracción I y II del Código Administrativo del Estado de México.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
No aplica		ORIGINAL X	COPIA(S) X	No aplica	
OTROS					
No aplica		ORIGINAL X	COPIA(S) X	No aplica	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 min	TIEMPO DE RESPUESTA:		3 días hábiles	
VIGENCIA:	La licencia tendrá vigencia de 12 meses, cuando el plazo que ampara la licencia no fuese suficiente para la conclusión de la obra, se podrán otorgar prorrogas.				
COSTO:	Sin costo Según Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 144 Fracción VI.				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica				
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE	Se autorizará el proyecto presentado si éste cumple las disposiciones del Libros Quinto y Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento del Libro Quinto, las normativas del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y demás disposiciones; de lo contrario se negará. El presentar datos inexactos o información falsa también trae como consecuencia la negación de licencia o constancia.				
Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, esta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, de lo contrario operará la afirmativa ficta.					

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Urbano				Departamento de Licencias de Construcción.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces			
DOMICILIO:	CALLE:	Bldv. Adolfo López Mateos	NO. INT. Y EXT.:	91	
COLONIA:	El Potrero		MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza	
C.P.:	52975	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 am – 2:30 pm de Lunes a Viernes.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
0155	36222700	2940 2943	No aplica	No aplica	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica				



OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Existe algún tipo de descuento para pago de derechos?
RESPUESTA:	Se cuenta con algunas campañas de regularización en las cuales no se cobran multas ni recargos.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se pueden regularizar obras terminadas?
RESPUESTA:	Si, se expiden licencias para obras extemporáneas.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo obtener algún plazo extra si no termino mis trabajos dentro del tiempo de la vigencia?
RESPUESTA:	Si, usted puede tramitar prorrogas de obra de su licencia a fin de extender el tiempo.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
<ul style="list-style-type: none"> - Licencias de Construcción - Visto Bueno de Obra Pública e Infraestructura - Visto Bueno de S.A.P.A.S.A. 	

<p>ELABORÓ:</p>  <hr/> <p>Arq. Rigoberto Sosa Hernández (Subdirector de Desarrollo Urbano)</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <hr/> <p>Lic. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces (Directora de Desarrollo Urbano)</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="margin-top: 20px;">_ 26 _ / _ febrero _ / _ 2018 _</p>
---	---	---

